

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE ENERO DE 1977

No. 18,256

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 96 de 31 de diciembre de 1976, por la cual se modifican unos numerales del arancel de importación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 64 de 9 de diciembre de 1976, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

Resolución No. 201-01 de 3 de enero de 1977, por la cual se aprueban unos formularios para la Declaración de Renta de las personas jurídicas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### MODIFICANSE UNOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

LEY NUMERO 96  
(de 31 de diciembre de 1976)

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNOS NUMERALES  
DEL ARANCEL DE IMPORTACION.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION  
DECRETA:

ARTICULO 1o.—El Artículo 1o. de la Ley No. 64 de 1o. de diciembre de 1975, quedará así:

"ARTICULO 1o.—Refórmanse los numerales 313-01-01 y 313-01-01A del Arancel de Importación en la forma siguiente:

313-01-01 Gasolina de 87 octanos (sistema R.O.N.)...B/.0.332 el galón

313-01-01A Gasolina de 95 octanos (sistema R.O.N.)...B/.0.405 el galón"

ARTICULO 2o.—Esta Ley comenzará a regir a partir del 6 de enero de 1977.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, Jorge Castro

El Ministro de Relaciones Exteriores, Aquilino Boyd

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i. Luis M. Adams

El Ministro de Educación, Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas, Nestor T. Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias, Julio Sosa

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Adolfo Ahumada

El Ministro de Salud, Abraham Saied

El Ministro de Vivienda, a.i. Abel Rodríguez

El Ministro de Planificación y Política Económica, Nicolás Ardito Barletta

Comisionado de Legislación, Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación, Nilson Espino

Comisionado de Legislación, Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación, José Sokol

Comisionado de Legislación, Sergio Pérez Sasvadra

Comisionado de Legislación, Rolando Murgoz T.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**  
Número suelto: B/.0.15. Sólcítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación, Rubén D. Herrera  
 Comisionado de Legislación, Miguel A. Picard Amí  
 Comisionado de Legislación, Ricardo Rodríguez  
 Comisionado de Legislación, Carlos Pérez Herrera  
 Comisionado de Legislación, Ernesto Pérez Balladares  
 Fernando Manfredo Jr.  
 Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### REGLAMENTASE UNA EMISIÓN DE BONOS NACIONALES

DECRETO No. 64  
(Del 9 de abril de 1976)

Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
en uso de sus facultades legales y  
en virtud de la autorización otorgada por  
la Ley No. 59 de 12 de noviembre de 1976,

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Se autoriza la emisión de una serie

de Bonos del Estado fechados el 1o. de febrero de 1977, denominados BONOS DE INVERSIONES PÚBLICAS 1976, SERIE "D", hasta por la suma de SETE MILLONES DE BALBOAS (B/.7,000,000.00) o SU EQUIVALENTE EN DOLARES DE E.E.U.U. DE AMÉRICA, a una tasa de interés de diez (10%) por ciento anual, y a un plazo de diez (10) años, para financiar los Proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1976.

ARTICULO 2o.: Estos Bonos se harán en denominaciones de B/.100.00, B/.500.00, B/.1,000.00, B/.2,000.00, B/.5,000.00 y B/.10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTICULO 3o.: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses trimestrales, que se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO 4o.: La emisión de estos Bonos tendrá como fecha el 1o. de febrero de 1977, en la cual comenzará a devengar intereses el primer cupón de intereses, pero la amortización gradual de los Bonos se iniciará dos (2) años a partir de su emisión, en cuotas trimestrales.

ARTICULO 5o.: La Contraloría General de la República llamará a redención Bonos por la suma que indique el plan que esa institución confeccione para el retiro de la totalidad de los Bonos en un plazo de diez (10) años. La redención de cada cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos Bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaran ofertas o si las presentadas no alcanzaran a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo a la par. Todo Bono cuya redención hubiera sido acordada de conformidad con este artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

ARTICULO 6o.: No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Órgano Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Órgano Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los Bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 5o. de este Decreto.

ARTICULO 7o.: Para los efectos de los Artículos 4o., 5o. y 6o., el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

**ARTICULO 8o.**: Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

**ARTICULO 9o.**: Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

**ARTICULO 10o.**: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos Bonos.

**ARTICULO 11o.**: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente de la República,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ

**APRUEBANSE UNOS FORMULARIOS PARA DECLARACION DE RENTA DE LAS PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCION No. 201-01

Panamá, 3 de enero de 1977

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que con el fin de que las Personas Jurídicas puedan exponer en forma detallada sus actividades se preparó un nuevo formulario de Declaración Jurada de Renta.

Que los formularios en referencia vienen a dar en forma definitiva y clara la certidumbre necesaria en material del impuesto sobre la Renta, y en consecuencia, tiende a eliminar todas las causales de conflictos por razón de interpretaciones erróneas de las disposiciones fiscales.

Que los formularios en referencia se ajustan enteramente a las disposiciones del Código Fiscal y el Decreto 60 de 1965, reglamentario del impuesto sobre la Renta.

Que por las razones apuntadas se considera de conveniencia aprobar y poner en uso a partir del 1o. de enero de 1977 los referidos formularios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar los formularios para la Declaración de Renta de las Personas jurídicas, formulario que forma parte integrante de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial, contra ella no procede ningún Recurso en la vía gubernativa.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

AURELIO CORREA E.  
Director General de Ingresos.

RICARDO S. LEVY  
Secretario D.G.I.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 1**

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (A) PEPE, varón, escultoriano, comerciante, de 30 años de edad, nacido el dia 19 de marzo de 1946, natural del Ecuador, portador de la cédula de identidad personal número E-8-28222, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera; y MARCELO MOSQUERA RUEDA, varón, escultoriano, Técnico en Refrigeración, de 28 años de edad, nació el dia 27 de agosto de 1947, natural del Ecuador, hijo de Julio Mosquera y Beatriz Rueda de Mosquera y portador de la cédula de identidad personal número E-8-28442, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la dictadura --término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial --se presenten a esta Fiscalía a rendir la información que de ellos se necesita en las sumarias incidentes en su contra por el delito de "Apropación Indebida" en perjuicio de Aura Cárdenas de Mosquera, en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que emarcen los prenombrados JOSE FERNANDO MOSQUERA RUEDA (A) PEPE y MARCELO MOSQUERA RUEDA, como sindicados. Se advierte a los emplazados de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como Indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación a los emplazados, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Fiscal,

(fdo) Oscar A. Vargas Vásquez,

La Secretaría,

(Fdo) Laura A. Barraza García

(Cuarta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio universal de Guiebra proscrito por

GTE EXPORT CORPORATION contra SERVICIO Y MANTENIMIENTO BUIHO, S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de enero de mil novecientos setenta y siete - 1977.

VISTOS . . . . .

En consideración a lo expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA a la sociedad denominada SERVICIO Y MANTENIMIENTO BUIHO, S.A., empresa debidamente inscrita al tomo 1091, folio 152, asiento 111.471 "C", Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ANGELA HO DE BOITRAGO; y ORDENA la formación de CONCURSO DE ACREDITORES.

Fíjase en calidad de "por ahora" y en perjuicios de terceros, el día primero (1o.) de agosto de 1975 (mil novecientos setenta y cinco) como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

En consecuencia, se prohíbe al fallido ausentarse del domicilio en esta ciudad sin permiso del Tribunal, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad.

ANGELA HO DE BOITRAGO, Representante Legal de la empresa fallida deberá cumplir las exigencias previstas en el artículo 1542 del Código de Comercio.

Con sujeción a lo que establece el artículo 1795 del Código Judicial, se DISPONE:

1.- EL EMBARGO Y DEPOSITO DE TODOS LOS BIENES, libros papeles y demás documentos de la empresa quebrada;

2.- Designase CURADOR del concurso de Acreedores al Licdo. Santiago Cajar, quien deberá poseerse del cargo si lo acepta;

3.- Emplácese por edicto a todos los interesados para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido, será de su propio perjuicio;

4.- Cítense personalmente a los interesados conocidos presentes en el lugar del juicio;

5.- Deténgase la correspondencia de la empresa fallida.

6.- Convóquese a todos los acreedores a junta general, cuya celebración se llevará a cabo el viernes cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las nueve de la mañana;

7.- Adviértase en el edicto empalazatorio a los deudores de la empresa fallida que no hagan pagos a ésta, sino al Curador designado, y a los que tengan bienes de la empresa se les previene que los pongan a disposición del Tribunal.

8.- Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la presente declaratoria de quiebra, para los efectos consiguientes;

9.- Quedan separados de la administración de los bienes de la empresa fallida, sus directores y gerentes;

10.- Comuníquese a la Contraloría General de la República esta declaratoria de quiebra para que si allí se procesan descuentos a deudores de SERVICIO Y MANTENIMIENTO BUIHO, S.A., sean suspendidos los pagos a la empresa quebrada y en su lugar que se hagan al Curador del Concurso.

Tíngase al Licdo. Joaquín Ortega V., como apoderado judicial de GTE EXPORT CORPORATION, en los términos y para los fines expresados en el memorial poder.

Cópiale y Notifíquese.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) por la Secretaría - N. E. de Alvarado Oficial Mayor

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de la Secretaría hoy doce - 12 - de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grossi

La Secretaria

L234436

(Única publicación)

#### EDICTO EMPALAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio universal de Quiebra propuesto por GTE EXPORT CORPORATION contra INTERNATIONAL IMPORT AND EXPORT OF PANAMA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, tres de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA a la sociedad denominada INTERNATIONAL IMPORT AND EXPORT OF PANAMA, inscrita al tomo 773, folio 376, asiento 138.503 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ANTONIO FINLAYSON; y se ORDENA la formación de CONCURSO DE ACREDITORES.

Fíjase en calidad de "por ahora" y en perjuicios de terceros, el día primero (1o.) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

En consecuencia, se prohíbe al fallido ausentarse del domicilio en esta ciudad sin permiso del Tribunal, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad.

ANTONIO FINLAYSON, Representante Legal de la empresa fallida deberá cumplir las exigencias previstas en el artículo 1542 del Código de Comercio.

Con sujeción a lo que establece el artículo 1795 del Código Judicial, se DISPONE:

1.- EL EMBARGO y DEPOSITO de todos los bienes, libros, papeles y demás documentos de la empresa quebrada;

2.- Designase CURADOR del concurso de Acreedores al Licenciado SANTIAGO CAJAR, quien deberá poseerse del cargo si lo acepta;

3.- Emplácese por edicto a todos los interesados para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido, será de su propio perjuicio.

4.- Cítense personalmente a los interesados conocidos, presentes en el lugar del juicio.

5.- Deténgase la correspondencia de la empresa fallida.

6.- Convóquese a todos los acreedores a junta general, cuya celebración se llevará a cabo el viernes cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las nueve de la mañana;

7.- Adviértase en el edicto empalazatorio a los deudores de la empresa fallida que no hagan pagos a ésta, sino al Curador designado, y a los que tengan bienes de la

empresa se les previene que los pongan a disposición del Tribunal.

8.- Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la presente declaratoria de quiebra, para los efectos consiguientes.

9.- Quedan separados de la administración de los bienes de la empresa fallida, sus directores y gerentes;

10.- Comuníquese a la Contraloría General de la República esta declaratoria de quiebra para que si allí se procesan descuentos a deudores de INTERNATIONAL IMPORT AND EXPORT OF PANAMA, sean suspendidos los pagos a la empresa quebrada y en su lugar que se hagan al Curador del concurso.

Téngase al Licedo, Joaquín Ortega V., como apoderado judicial de GTE EXPORT CORPORATION, en los términos y para los fines expresados en el memorial poder.

Cópiale y Notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Nora E. S. de Alvarado (Por la Secretaría)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce - 12 - de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Gross

La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de enero de 1977.

GLADYS DE GROSS  
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA

L234437

(Única publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio universal de Quiebra propuesto por GTE EXPORT CORPORATION contra IMEXPA, INC., se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es el tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, tres de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: . . . . .

Por lo expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de quiebra, a la sociedad denominada IMEXPA, INC., inscrita al tomo 1114, folio 91, asiento 117.713 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ANTONIO FINLAYSON; y ORDENA la formación de CONCURSO DE ACREDITORES.

Fíjase en calidad de "por ahora" y en perjuicios de terceros, el día primero (1<sup>o</sup>) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) como fecha en que caracterizó el estado de quiebra.

En consecuencia lo prohíbe al fallido ausentarse del domicilio en esta ciudad sin permiso del Tribunal, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad.

ANTONIO FINLAYSON, Representante Legal de la empresa fallida deberá cumplir las exigencias previstas en el artículo 1542 del Código de Comercio.

Con sujeción a lo que establece el artículo 795 del Código Judicial, se DISPONE

1.- EL EMBARGO Y DEPOSITO de todos los bienes, libros, papeles y demás documentales de la empresa quebrada;

2.- Designase CURADOR del concurso de Acreedores al Licedo, Santiago Cajar, quien deberá posesionarse del cargo si lo acepta.

3.- Emplácese por edicto a todos los interesados para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido, será de su propio perjuicio;

4.- Cítense personalmente a los interesados comocidos, presentes en el lugar del juicio;

5.- Deténgase la correspondencia de la empresa fallida.

6.- Convócase a todos los acreedores a junta general, cuya celebración se llevará a cabo el viernes cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las nueve de la mañana.

7.- Adviértase en el edicto emplazatorio a los deudores de la empresa fallida que no hagan pagos a esta, sino al Curador designado, y a los que tengan bienes de la empresa se le previene que los pongan a disposición del Tribunal;

8.- Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la presente declaratoria de quiebra, para los efectos siguientes:

9.- Quedan separados de la administración de los bienes de la empresa fallida, sus directores y gerentes;

10.- Comuníquese a la Contraloría General de la República esta declaratoria de quiebra para que si allí se procesan descuentos a deudores de IMEXPA, INC., sean suspendidos los pagos a la empresa quebrada y en su lugar que se hagan al Curador del concurso.

Téngase al Licedo, Joaquín Ortega V., como apoderado judicial de GTE EXPORT CORPORATION, en los términos y para los fines expresados en el memorial poder.

Cópiale y Notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Por la Sra, Nora E. S. de Alvarado, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy oce -12- de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 12 de enero de 1977.

GLADYS DE GROSSO  
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L234438

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la formación voluntaria de concurso de acreedores de los bienes de la Sociedad SAFERSA, S. A., solicitada a este tribunal se ha dictado la siguiente resolución.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS: . . . . .

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, ORDENA conforme al inciso 1o., del artículo 1781 del Código Judicial formar concurso de acreedores voluntarios de los bienes de la Sociedad SA-FERSA, S.A. sociedad esta que aparece inscrita al tomo 919, folio 267, asiento 106, 318A del Registro Público Sección de Persona Mercantil, representada legalmente por el señor Arsenio Fernández Díaz, con calidad de por ahíra y en perjuicio de Terceros.

En consecuencia Decreta embargo y depósito de todos los bienes y papeles de la sociedad antes mencionada.

Se nombra Curador del Concurso al Licdo. Carlos Samaniego, quien deberá comparecer al tribunal a tomar posesión de su cargo, en caso que lo acepte y se le enciendan las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del CODIGO Judicial.

Se ordena enfatizar por edicto a todos los interesados en la presente formación voluntaria de concurso de acreedores a fin de que dentro del término de diez días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a contarse a partir de la última publicación del mencionado edicto emplazatorio en uno de los diarios de esta localidad y de gran circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio.

Se ordena la detención de la correspondencia del concursado para que sea entregada al Curador del Concurso.

Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 15 de febrero de 1977 a las nueve de la mañana.

Se ordena a la sociedad a que se refiere la presente declaratoria de concurso voluntario de Acreedores, por medio de su representante legal Arsenio Fernández Díaz presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio para lo cual se fija el término de diez días contados a partir de la fecha de su firma del presente auto.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el concursado tenga pendiente a su favor o en su contra en cualquiera de los tribunales y los cuales se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores de esta solicitud conforme el artículo 1784 del Código Judicial.

Se le advierte formalmente a la empresa mencionada en la presente declaratoria voluntaria del concurso de acreedores queda de derecho separada inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presente y de los que adquiriese mientras se haya en estado voluntario de concurso de acreedores.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1547 del Código de Comercio remítase al representante del Ministerio Público copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos deficitarios.

Conforme lo dispone el artículo 1548 del Código de Comercio comuníquese lo anterior al Jefe del Registro Público a fin de que haga la anotación correspondiente en la matrícula General de Comerciante y se abstenga de inscribir título emanados de la concursada.

Igualmente en el edicto emplazatorio de que trata esta resolución se le advertirá a los deudores del concursado que no hagan pagos a este, sino al curador y los que tengan bienes del concursado se les prevendrá para que los pongan a disposición del tribunal en base en lo que dispone el artículo 1796 del Código Judicial.

Expidáñse los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1795 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Adán Hernández Junior como apoderado judicial de los solicitante en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese (fdo.) Andrés A. Almendral, (fdo.) Luis A. Barría, Srio.---

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy 18 de enero de 1977, y copias del mismo

se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación en un periódico de la localidad.

El Juez, (Fdo.) Andrés A. Almendral C.--- (fdo) Luis A. Barría, Srio.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de enero de 1977.

Luis A. Barría,  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito  
de Panamá.

L-234247  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

GUILFERMO MORÓN A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MISTERBE S. A. contra Isthmian Land Company Inc., se ha señalado el día nueve (9) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes fincas: Finca número 17,627 inscrita al folio 278, tomo 437, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado frente a la calle en proyecto en California, de esta ciudad, y una bodega en él construida de un solo piso de paredes de bloques de arcilla, piso de cemento y techo de hierro acanalado. SUPERFICIE: 1,300 metros cuadrados; finca número 14,736, inscrita al folio 202, tomo 392, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de forma triangular, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. SUPERFICIE: 448 metros cuadrados; finca número 12,253, inscrita al folio 450, tomo 351, de la Sección de propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio de California de esta ciudad, y un edificio en él construido con fundaciones de concreto y forrado todo con hierro acanalado, en forma de hangar, de un solo piso. SUPERFICIE: 623 metros cuadrados; y finca número 10,550 inscrita al folio 262, tomo 326, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la manzana G de la finca denominada la Iseca sitio de Márquez, situado en esta ciudad, y un edificio bodega, de paredes de bloques, piso de cemento y techo de hierro acanalado. SUPERFICIE: 534 metros cuadrados, todas de propiedad de la compañía demandada.

Servirá de base para la subasta la suma de ciento sesenta y cinco mil doscientos veintitrés balboas (B/185.223.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciéren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy, trece (13) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Guillermo Morón A.  
L-234393  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 825  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Rolando Benítez Quintero, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Técnico en Electrónica, vecino de La Chorrera, con cédula de I.P. No. 8-369-400., en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Tulihueca del Barrio Balboa, Corregimiento de este distrito, donde, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: VEREDA, con 22,29 mts.

SUR: ABIGAIL GUEVARA Y HERIBERTO BLANCO, con 18,56 mts.

ESTE: BENITO BARRIOS, con 14,30 mts.

OESTE: CELIA AROSEMENA DE REYES, con 21,11 mts.

Área total del terreno: Trescientos cincuenta y un metros, con cincuenta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 25 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,  
(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
Jefe del Departamento de Catastro.

L 234968  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 169  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ROGELIO OMAS COGLEY, panameño, mayor de edad, casado en el año de 1962, comerciante, residente en Vía Porras portador de la cédula de identidad personal No. 8-66-246, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE BARANANO del barrio SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO GUADALUPE distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE BARANANO, con 20,00 mts.

SUR: PREDIO DE MAS COGLEY, con 20,00 mts.

ESTE: PREDIO DE GERARDO OSMAN VALDERRAMA, con 30,00 mts.

OESTE: PREDIO DE GERARDO ACORTES EPINNA, con 30,00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. (600,00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 20 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (fdo.) GASTON G. GARRIDO  
Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo.) Virgilio De Sedas.

L 233942  
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO NUMERO 73  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que la señora JOSEFA G. DE FORERO, mayor de edad, casada, con residencia en la casa No. 3436, Ave. de LAS AMÉRICAS, Barrio Colón con cédula de I.P. No. 4-128-2361 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA DE LAS AMÉRICAS del Barrio COLÓN Corregimiento de este Distrito, donde TIENE UNA CASA distinguida con el número 3436 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ARQUIMEDES VALENCIA, con 41,42 mts.

SUR: PREDIO DE AMNERIS DE VASQUEZ, con 41,16 mts.

ESTE: PREDIO DE JOSEFA G. FORERO, con 16,18 mts

OESTE: PREDIO DE AVE. DE LAS AMERICAS, con 14,33 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CIENTO CUARENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS (627,145 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 26 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde, (fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 234861  
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 38  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que la señora VICENTA MONTILLA DE VASQUEZ, mujer, mayor de edad, panameña de esta ciudad, ca-

sada en la actualidad, de oficios domésticos y cedulada con el No. 3-214-1085, en su propio nombre o en representación de sus hijas, VILMA E. Y MIRNA A. VASQUEZ. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN MARTIN DE PORRES del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde hay una casa residencial distinguida con el número 2340 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE BERTA VDA. DE OBIILLUS, con 21.05 mts. 2.

SUR: PREDIO DE SATURNINO AGUIRRE, con 10.41 mts. 2.

ESTE: CALLE SAN MARTIN DE PORRES, con 12.35 mts. 2.

OESTE: PREDIO DE ROBERTO VASQUEZ HIJO, con 12.30 mts. 2.

Área total del terreno DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTIMENTROS TRES CUADRADOS. (248.66 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde  
(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.  
(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

Es fiel copia de su original,  
La Chorrera, Diecinueve de febrero de Mil novecientos setenta y cuatro.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L 234898  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 521  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) FERNANDO VALENCIA QUINONEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle Bolívar número 2656, con cédula de identidad personal número 8-80-1037. En su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Acera Oeste de Calle 21 Norte, del barrio Bolívar Corregimiento Colón, donde tiene una casa distinguida con el número ————— y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: predio de Héctor Luis Olmedo Díaz con 31.02

SUR: predio de Reyes Felipe Núñez, con 31.00

ESTE: Calle 21 Norte (Bolívar) con 10.13

OESTE: Predio de Gabriel Reyes con 10.02

Área total del terreno trescientos doce metros cuadrados con veintisiete centímetros (312.27 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: (fdo.) Sr. Gastón G. Garrido.

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(fdo.) Sr. Tomás R. Marino H.

Es fiel copia de su original, La Chorrera tres de enero de mil novecentos setenta y siete.

Tomás R. Marino H.  
Director del Depto. de Catastro  
Municipal

L235000  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9561 de 3 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 007374, Rollo 288 Imagen 0611 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FISHGUARD MARITIME COMPANY INC."

Panamá, 31 de diciembre de 1976.

RICARDO A. FRANCO S.  
Céd. 8-136-596

L234830  
(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9581 de 2 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 007245, Rollo 284, Imagen 0304 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BRIZARD, S.A."

Panamá, 31 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.  
Céd. 8-136-596  
L234831  
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.